



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 27
MSS/raa
24-02-2015

DECRETO EXENTO N° 000346
LITUECHE, 26 FEB 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2015 y financiado en el presupuesto año 2015.
- Los subprograma considerados ejecutar durante el año 2015 y que dicen relación con la mantención y reparación del sistema de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2015

- **PROCEDASE** al llamado a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución de la mantención y reparación del sistema de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Administrador Municipal
- Director de Obras
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/MSS/raa
Distribución

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



BEREACENA ECHEVERRIA
ALCALDE

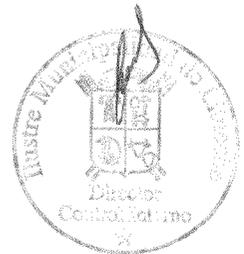


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE SERVICIO DE MANTENCION Y
REPARACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS SERVIDAS Y ALCANTARILLADO**

Litueche, Febrero 2015





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



1. JUSTIFICACION:

Actualmente la Municipalidad de Litueche, tiene a cargo el sistema de alcantarillado en el sector urbano de la comuna, situación que significa administrar un sistema complejo, en la medida que el actual sistema, laguna de decantación llevo a su vida útil, por lo que en términos de mantención, básicamente se llevan a cabo medidas paliativas generales.

2. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la mantención general del sistema de alcantarillado en sector urbano de Litueche y disponer de soluciones frente a situaciones de emergencia sanitaria.

3. ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR

a) PRESTADOR DE SERVICIOS 1:

- Mantener laguna de decantación de aguas servidas, mediante labores de control de malezas, aseo general del recinto, cloración y decloración de los afluentes, extracción de algas y basuras del recinto.
- Cualquier otra tarea que sea encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso será la Dirección de Obras Municipales y que dicen relación con los programas municipales.

b) PRESTADOR DE SERVICIOS 2:

- Reparar y mantener la infraestructura, los equipos asociados a la red de alcantarillado del sector urbano de Litueche.
- Implementar medidas paliativas adicionales para evitar efectos sanitarios adversos a la comunidad
- Realizar trabajos de limpieza y destape de redes colapsadas.
- Cualquier otra tarea que sea encomendada por el Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso será la Dirección de Obras Municipales y que dicen relación con los programas municipales.
- Resolver los problemas que se presenten en las redes de alcantarillado de los edificios municipales e infraestructuras públicas, efectuando las reparaciones o instalaciones necesarias
- Colaborar en todas las actividades de los programas municipales actividades municipales y servicios comunitarios

4. GRUPO OBJETIVO: Viviendas, Instituciones y empresas del sector urbano de Litueche, cuyos arranques están conectados al sistema de alcantarillado, como así también a los beneficiarios de los programa actividades municipales y servicios comunitarios.

5. REQUISITOS GENERALES, PROCESO DE POSTULACION Y SELECCIÓN

5.1 Requisitos Generales

- Estar habilitado en el sistema de compra y contrataciones públicas (mercado público y chileproveedores)
- Tener iniciación de actividades en el SII. (acreditar con iniciación actividades del SII)
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Postulaciones solo a través del sistema de compras y contrataciones pública (Mercado Público)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

5.2 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse de acuerdo a las exigencias solicitadas en el servicio a contratar:

- Mantención y reparación sistema de tratamiento de aguas servidas

5.3 Recepción de Antecedentes

La recepción de postulaciones y antecedentes se realizará solo a través del portal y se extenderá hasta el día y hora estipulados en el portal. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, cerrándose las postulaciones automáticamente en el portal. Consultas solo a través del portal en la fase de Foro Inverso/ Aclaración de ofertas, y estas serán parte constituyente del futuro contrato de servicios.

6. COMISION EVALUADORA

Se constituirá una comisión evaluadora en la Municipalidad de Litueche, integrada por los funcionarios que ejercen los cargos o quienes los subroguen:

- Administrador municipal
- Director de Obras
- Secretaria Municipal

6.1 Etapa de Evaluación de Postulantes.

A continuación se detalla los criterios a evaluar:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	50
Entrevista	50
TOTAL	100

a. **Oferta Económica:** Se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta.

$$\text{Oferta económica} = [(\text{oferta menor/oferta}) * 20].$$

b. **Entrevista:** Se evaluará distintos aspectos, tales como capacidad de trabajo en equipo, conocimiento del trabajo a ejecutar, conocimientos de infraestructura municipal, espacios públicos, etc.

6.2 Resolución de Empates

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

7. CONDICIONES DE CONTRATACION Y PAGO

a. El contrato del Oferente seleccionado se celebrará bajo régimen de prestador de servicios, y se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2015.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

b. Se dispone de un presupuesto con impuesto incluido para los servicios que se señalan como se indica:

PRESTADOR DE SERVICIOS 1: \$ 1.110.000.-

PRESTADOR DE SERVICIOS 2: \$ 4.455.000.-

c. La forma de pago será mensual, para lo cual el oferente debe presentar:

Boleta de prestación de servicios u honorarios

Orden de compra

Certificado de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica

A contar del segundo mes deberá incorporar el pago de cotización de su AFP (de acuerdo a lo estipulado en la ley 20.255 y sus modificaciones)

8 DE LA JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo estará sujeta a las necesidades reales del servicio, con disposición al trabajo en terreno de lunes a viernes, inclusive días sábados domingos o festivos en la eventualidad que existan problemas relacionadas con el sistema de tratamiento de aguas servidas.

9. OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES

Será responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiriéndose a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la contratación de la prestación, si el perfil del postulante no cumple las expectativas requeridas por el Municipio para el desarrollo del programa, sin derecho a indemnización alguna hacia los postulantes.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

